

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que la audiencia programada para el día lunes Veintinueve (29) de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m., no se celebró como quiera que la apoderada de la parte demandada allegó solicitud de aplazamiento. PROVEA

San José de Cúcuta, 09 de diciembre de 2022.

Angélica B. P.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, nueve (09) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial, procede el despacho a FIJAR como nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, el día veintiocho (28) de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES (2023) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 a.m.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se podrá a su disposición el expediente digitalizado para su consulta

De la misma manera, reconózcase personería para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora WENDY JOHANNA ALVARADO PORTILLO como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Juez



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

San José de Cúcuta, 12 de diciembre del 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria

Firmado Por:
Angelique Paola Pernet Amador
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d53a1170ff91dd5efedd8533bf7fa21186debea554265cd4915b2043504a44**

Documento generado en 09/12/2022 04:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>